

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA

relativo al Programa Global de Valores Fiduciarios
“ROFID, INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”



ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

En carácter de Fiduciario – Emisor



MUTUAL DEL AGRO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE
SANTA FE

En carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos



En carácter de Co-Organizadores



SBS TRADING S.A.
En carácter de Co-colocador

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO

FIDEICOMISO FINANCIERO COINAG II

por un monto de hasta V/N \$ 39.953.261.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A COINAG II

Interés Variable de hasta V/N \$ 28.651.373

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B COINAG II

Interés Variable de hasta V/N \$ 1.898.585

Certificado de Participación COINAG II

de hasta V/N \$ 9.403.303

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 14 de agosto de 2014

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A Coinag II (en adelante, los “VDFa”) y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B Coinag II (en adelante, los “VDFB”, en conjunto con los VDFA, los “Valores de Deuda Fiduciaria” o “VDF”) y los Certificados de Participación Coinag II (en adelante, los “Certificados de Participación”) y, conjuntamente con los VDF, los “Valores Fiduciarios” o “VF”) ofrecidos a través del presente resumen del Suplemento de Prospecto de fecha 14 de agosto de 2014 (el “Suplemento de Prospecto Resumido”) y el “Suplemento de Prospecto”, respectivamente) son parte de un programa global creado por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (en adelante “Rosario Fiduciaria”), en su carácter de fiduciario y emisor, para la titulación de activos por un monto máximo en circulación de hasta V/N \$ 750.000.000 o su equivalente en cualquier otra moneda, de fecha 29 de enero de 2014, denominado “Rosfid, Industria, Agro y Consumo” (el “Programa”). Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Rosario Fiduciaria, en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal (en tal carácter, el “Fiduciario”) del “Fideicomiso Financiero COINAG II” (el “Fideicomiso”), constituido de conformidad con el Capítulo IV del Título I la Ley N° 24.441 (según sus modificaciones, la “Ley 24.441” o la “Ley de Fideicomiso”), el Capítulo IV del Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (según N.T. R.G. 622/13 y sus normas modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNY”) y el Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado de la presente serie, adjunto en el Anexo I al Suplemento de Prospecto (el “Contrato de Fideicomiso”). El pago de los

Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, (según se define más adelante), bajo los términos y condiciones previstos en el Prospecto de Oferta Pública del Programa (el "Prospecto") y en el Contrato de Fideicomiso, tiene como única fuente de pago el Patrimonio Fideicomitado (según se define más adelante), que consiste, principalmente, en los Créditos (según se define más adelante) originados por Mutual del Agro, la Industria y el Comercio de Santa Fe ("AGINCO") en carácter de Fiduciante (en tal carácter, el "Fiduciante"), transferidos en fideicomiso al Fiduciario, y se realizará sujeto a que el Fiduciario reciba los pagos bajo dichos Créditos conforme a sus términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad fiduciaria del Patrimonio Fideicomitado. Para una descripción gráfica del Fideicomiso remitirse al Anexo II del Suplemento de Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto Resumido, el Suplemento de Prospecto y el Contrato de Fideicomiso deben leerse junto con el Prospecto de Oferta Pública del Programa de fecha 29 de enero de 2014 (el "Prospecto del Programa"), cuyas copias se entregarán a los interesados en las sedes sociales del Fiduciario sita en Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. También se podrá obtener copias del Suplemento de Prospecto en la siguiente página web de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"): www.cnv.gob.ar y en la página web del Fiduciario: www.rosfid.com.ar. A todos los efectos bajo este Suplemento de Prospecto Resumido, los términos en mayúscula (i) definidos en este Suplemento de Prospecto Resumido, tienen los significados que allí se les asigna, y (ii) los no definidos en el presente Suplemento de Prospecto Resumido y definidos en el Suplemento de Prospecto, el Contrato de Fideicomiso, el Prospecto del Programa, tienen los significados que allí se les asignó.

El Programa ha sido autorizado por Resolución N° 17.274 de la CNV de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso ha sido autorizada por Providencia del Directorio de la CNV de fecha 8 de agosto de 2014 y por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva con fecha 14 de agosto de 2014. Todas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto Resumido es responsabilidad del Fiduciante y del Fiduciario, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto Resumido contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

No obstante, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/2013, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto Resumido no recae exclusivamente en las personas mencionadas en el párrafo anterior, sino que también es responsabilidad de: (i) las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores y/o colocadores de los valores negociables quienes serán responsables en la medida en que no hayan revisado diligentemente la información contenida en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto; (ii) los oferentes de los valores negociables, quienes serán responsables en relación con la información vinculada a los mismos; (iii) las personas que firmen el Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto, quienes serán responsables por toda la información incluida en los prospectos registrados por ellos ante la CNV; y (iv) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto, quienes serán responsables en relación con la información sobre la que han emitido opinión.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A FEBRERO DE 2014. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. PARA OBTENER LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN LOS INVERSORES PODRÁN COMUNICARSE CON LA CALIFICADORA DE RIESGO.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 14 de agosto de 2014 y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto de fecha 14 de agosto de 2014 y el Prospecto del Programa de fecha 29 de enero de 2014.

ADVERTENCIA

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DESCRIPTOS EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO. EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO UNA EVALUACIÓN CREDITICIA O UNA RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR VALORES FIDUCIARIOS POR PARTE DEL FIDUCIANTE, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD A CARGO DE LA COLOCACIÓN O LA VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE HACE CONSTAR QUE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS FUERON ORIGINADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA COMUNICACIONES "A" N° 5590 Y "A" 5593 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDEICOMISO

PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETO AL PAGO DE IMPUESTOS SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS RIESGOS A SER CONSIDERADOS POR LOS EVENTUALES INVERSORES PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE EL CAPÍTULO “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO. EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO INVERSOR POR EL ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN EN SU DOMICILIO SITO EN PARAGUAY 777, PISO 8, CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA, Y POR EL CO-ORGANIZADOR EN SU DOMICILIO SITO EN SANTA FE 1214 - PISO 4 (S2000ATR), ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO BANCARIO (DE 10 A 15 HORAS).

TODOS LOS CRÉDITOS QUE COMPONEN LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS ESTÁN GARANTIZADOS POR PRENDAS CON REGISTRO (CONFORME AL DECRETO-LEY N° 15.348/46 RATIFICADO POR LA LEY N° 12.962 Y MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY N° 6810/63, TEXTO ORDENADO SEGÚN DECRETO N° 897/95), LOS CUALES FUERON ORIGINADOS POR AGINCO Y REGISTRADOS A SU NOMBRE EN LOS RESPECTIVOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS. EL FIDUCIANTE HA ENDOSADO “SIN GARANTÍA” LOS CONTRATOS PRENDARIOS Y CERTIFICADOS DE PRENDA CON REGISTRO QUE INSTRUMENTAN LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL FIDUCIARIO. NO OBSTANTE, DICHOS ENDOSOS NO SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN LOS RESPECTIVOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS EN LOS QUE OPORTUNAMENTE FUERON INSCRIPTOS DICHOS CRÉDITOS A NOMBRE DEL FIDUCIANTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN VÉASE EL CAPÍTULO “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO.

LOS LIBROS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO DEL FIDUCIARIO INDICADO ANTERIORMENTE.

EL FIDUCIANTE INFORMA QUE EL NÚMERO DE TELÉFONO Y FACSIMILE DE SUS REPRESENTANTES ES (0341)4542186 - 4546161 – 4546162 Y SU CORREO ELECTRÓNICO ES M.BERTIERI@MUTUALAGINCO.COM.AR (ATENCIÓN: MATÍAS BERTIERI). EL FIDUCIARIO INFORMA QUE EL NÚMERO DE TELÉFONO Y FACSIMILE DE SU REPRESENTANTE ES (0341) 4110051- 4113482, Y SU CORREO ELECTRÓNICO ES ADMINISTRACIÓN@ROSFID.COM.AR (ATENCIÓN: BÁRBARA PUZZOLO).

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección II “Consideraciones de riesgo para la inversión” en el Suplemento de Prospecto.

SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Esta síntesis está condicionada en su totalidad por, y se encuentra sujeta a, la información detallada en las demás secciones de este Suplemento de Prospecto Resumido, en el Suplemento de Prospecto, en el Prospecto del Programa y en el Contrato de Fideicomiso. La siguiente es solamente una breve reseña, y debe leerse, en relación con cualquiera de los Valores Fiduciarios, junto con el Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto y el Contrato de Fideicomiso.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación emitidos bajo la presente Serie están sujetos a los siguientes términos y condiciones:

Programa	Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid, Industria, Agro y Consumo”.
Serie	Fideicomiso Financiero COINAG II.
Monto de Emisión	El monto de la emisión será por un V/N de \$ 39.953.261- (Pesos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y uno).
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Mutual del Agro, la Industria y el Comercio de Santa Fe (en adelante el “ <u>Fiduciante</u> ” o “ <u>AGINCO</u> ”).
Fideicomisario	AGINCO, o el o los beneficiarios del Fideicomiso, según el caso, al momento de su extinción.
Administrador de los Créditos	AGINCO, o la persona que el Fiduciario designe para que cumpla con las funciones de cobranza, administración y pautas de control e información.
Co-organizadores	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y Jorge Luis Oneto Sociedad de Bolsa S.A.
Administrador Sustituto de los Créditos	Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario.
Custodio	Banco Municipal de Rosario.
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y SBS Trading S.A.
Agente de Control y Revisión	(i) CPN Jorge Fernando Felcaro inscripto en la Matrícula del Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con el N° 1664 el 24/09/1960 y (ii) CP y Lic. en Administración Sergio Miguel Roldán inscripto en la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con el N° 7917 el 22/07/1985, miembros del estudio Felcaro Roldán & Asociados. El estudio Felcaro Roldán y Asociados está inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas desde el 10/11/1972.

Asesor Financiero	Worcap S.A.
Auditor	Vigna, Santoni & Asociados.
Organizador de la Colocación	Mercado de Valores de Rosario S.A. (Mervaros).
Relaciones Económicas y jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante y Administrador de los Créditos	A la fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido, no existen relaciones económicas ni jurídicas entre el Fiduciante y Administrador de los Créditos y el Fiduciario, a excepción de la que mantienen en el Fideicomiso Financiero COINAG I y el presente Fideicomiso Financiero COINAG II.
Activos Fideicomitados	<p>El Patrimonio Fideicomitado estará integrado por:</p> <p>(A) los Créditos, entendiéndose como tales a los préstamos otorgados y originados por el Fiduciante a sus asociados en concepto de ayudas económicas, garantizados con prenda con registro (conforme al Decreto-Ley N° 15.348/46 ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63, texto ordenado según Decreto N° 897/95), sobre rodados, instrumentados en contratos de prenda con registro suscriptos en relación a operaciones de compra venta de automotores celebrados por los Deudores, los cuales se encuentran debidamente endosados "sin garantía" por AGINCO al Fiduciario, por un Valor Fideicomitado de hasta \$ 39.953.261 (Pesos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y uno), cuya propiedad fiduciaria es cedida por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.6 del Contrato de Fideicomiso, y todos los pagos por capital e intereses compensatorios y punitivos u otros conceptos pendientes bajo estos Créditos (denominándose a tales Créditos transferidos en propiedad fiduciaria al Fiduciario, como los "Créditos Fideicomitados");</p> <p>(B) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con este Contrato;</p> <p>(C) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;</p> <p>(D) todos los derechos del Fideicomiso sobre las Cuentas Fiduciarias y el Fondo de Reserva Impositivo; y</p> <p>(E) el producido de la inversión de los Fondos Líquidos.</p>
Monto de Emisión de VDFA	El monto de la emisión de los VDFA será por un V/N de \$ 28.651.373.- (Pesos veintiocho millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos setenta y tres) equivalente al 71,71% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Monto de Emisión de VDFB	El monto de la emisión de los VDFB será por un V/N de \$ 1.898.585 (Pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y cinco); equivalente al 4,75% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Monto de la Emisión de Certificados de Participación	El monto de la emisión de los CP será por un V/N de \$ 9.403.303 (Pesos nueve millones cuatrocientos tres mil trescientos tres), equivalente al 23,54% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Moneda	Pesos.
Servicios bajo los VDFA	Los VDFA tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Cobranzas", luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR (según se define más adelante), más 350 puntos básicos, con un mínimo de 24% nominal anual y un máximo de 32% nominal anual devengados durante el "Período de Devengamiento". El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.
Servicios bajo los VDFB	Los VDFB tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelado íntegramente los servicios de los VDFA, y luego de deducir –de

corresponder- las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Cobranzas”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR (según se define más adelante), más 450 puntos básicos, con un mínimo de 26% nominal anual y un máximo de 34% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.

Servicios de los Certificados de Participación	Los pagos de los Certificados se realizarán, de haber remanente, únicamente después de la amortización total de los Valores de Deuda Fiduciaria, conforme el orden de prelación indicado en el Artículo 4.1 del Contrato de Fideicomiso, mediante la transferencia por parte del Fiduciario de los importes correspondientes a Caja de Valores, para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro.
Tasa BADLAR	Es la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y: (i) el 31 de julio de 2014 (inclusive), para el primer Servicio de los VDFA, o (ii) el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio de los VDFB; y (b) desde el primer día (inclusive) hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Período de Cobranza	Es el período comprendido entre (i) la Fecha de Corte y el 31 de julio de 2014 (inclusive), para el primer Pago de Servicio y (ii) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios para los restantes.
Fecha de Pago	Es el vigésimo segundo (22º) día de cada mes calendario, excepto para el primer pago de los Servicios de los VDFA que será el día 05 de septiembre de 2014. Cuando la Fecha de Pago fuera un día inhábil, el pago de los Servicios se realizará el Día Hábil posterior, no teniendo los Tenedores derecho a reclamar interés alguno. Las Fechas de Pago se indican en el Cuadro de Pago de Servicios detallado en el capítulo “Cuadro de Estimación de Pagos de Servicios de Interés y Capital sobre los Valores Fiduciarios” del presente Suplemento de Prospecto Resumido.
Pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios	Los Servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro.
Fecha de Corte	31 de mayo de 2014.
Forma. Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto mínimo de Suscripción. Precio de Suscripción	<p>Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.</p> <p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un Peso) que será la unidad mínima de negociación.</p> <p>El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 1.000 (Pesos mil). Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP-, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo “Colocación y Negociación de los Valores Fiduciarios” del presente Suplemento de Prospecto Resumido.</p>
Fecha de Liquidación	Es el día en que el Organizador de la Colocación deba recibir de los Colocadores el importe correspondiente a la suscripción de los Valores Fiduciarios, el que será

informado en el aviso de colocación de los Valores Fiduciarios a ser publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”).

Fecha de Cierre	Es el día de suscripción del Contrato de Fideicomiso.
Fecha de Emisión	Es el día en que el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles bursátiles de finalizado el Período de Colocación, el que será informado en el aviso de colocación de los Valores Fiduciarios a ser publicado en el boletín diario de la BCR.
Plazo, Vencimiento de los Valores Fiduciarios.	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios detallado en el Capítulo “ <i>Cuadro de Estimación de Pagos de Servicios de Interés y Capital sobre los Valores Fiduciarios</i> ” del presente Suplemento de Prospecto, el vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “ <u>Plazo de los VDF</u> ”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el “ <u>Plazo de los CP</u> ”).
Fecha de Cierre del Ejercicio	31 de diciembre de cada año
Destino de los fondos	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, netos de los gastos de colocación, de los Gastos Iniciales del Fideicomiso y las sumas destinadas a la constitución del Fondo de Liquidez, será destinado al rescate de los Valores Fiduciarios Iniciales, de conformidad con el orden de prelación establecido en el Artículo 2.7 del Contrato de Fideicomiso. Dichos fondos, en lo que correspondiera al Fiduciante, serán utilizados para afrontar los fines y objetivos mutuales de la entidad.
Oferta Pública y Negociación	Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en la BCR y en el Mercado Abierto Electrónico S.A., respectivamente, así como también en otros mercados autorizados.
Colocación y Período de Colocación	<p>Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 y el Cap. IV Título VI de las NORMAS de la CNV y en la sección XV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario S.A.</p> <p>El Período de Difusión (según se define en el Contrato) se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles Bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un (1) Día Hábil Bursátil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en la AIF (según se define en el Contrato), en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.</p> <p>A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.</p>
Calificación de Riesgo	<p>Los Valores Fiduciarios cuentan solamente con una calificación de riesgo que es otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. (cuyo cambio de denominación a Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia), y se halla inscrita en el Registro de Sociedades Calificadoras de Riesgo- Reg. CNV N°3. La calificación no constituye y no representa una recomendación de compra, tenencia o venta de títulos. Los métodos para asignar las calificaciones que utiliza la agencia mencionada precedentemente u otras agencias calificadoras de riesgo argentinas pueden diferir en forma significativa de las que utilizan agencias calificadoras en otras jurisdicciones distintas a la Argentina.</p> <p>Los VDFA, los VDFB y los Certificados de Participación han sido calificados por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. (cuyo cambio de denominación a Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia), mediante el informe de fecha 10 de julio de 2014, como “AAsf(arg)”, “Asf(arg)” y “CCsf(arg)”, respectivamente.</p> <p>Una obligación calificada “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor</p>

calificados dentro del país.

La calificación "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Una obligación calificada "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Fundamentos de la Calificación:

- Elevado estrés que soportan los instrumentos: los VDFA soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 25,28%, los VDFB soportan una pérdida del 20,40% sin afectar su capacidad de repago. Las calificaciones asignadas son consistentes con los escenarios de estrés que soportan los títulos.
- Importantes mejoras crediticias: adecuado nivel de subordinación real del 17,00% para los VDFA, y 11,50% para los VDFB, estructura de pagos totalmente secuencial, buen diferencial de tasas, Fondo de Liquidez, adecuados criterios de elegibilidad de los créditos securitizados.
- Acotada historia crediticia.
- Capacidad de administración de la cartera.
- Experiencia y buen desempeño del Fiduciario.

Resoluciones Sociales

Los términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y del Contrato de Fideicomiso han sido aprobados por el Consejo Directivo del Fiduciante en su reunión de fecha 23 de enero de 2014, por el Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 30 de enero de 2014.

Normativa Cambiaria

Existen restricciones cambiarias en la legislación aplicable vigente, incluyendo respecto de la suscripción e integración de VDF con fondos proveniente del exterior. Se sugiere a los potenciales inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto N° 616/2005, la Resolución 637/2005 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, en especial la normativa emitida por el BCRA, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MECON (<http://www.mecon.gov.ar>) o del BCRA www.bcr.gov.ar, según corresponda.

Normativa sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo

Existen normas específicas vigentes aplicables a los fideicomisos financieros respecto del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Se sugiere a los potenciales inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y complementarios (incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683), el Título XI de las Normas de la CNV, la Resoluciones UIF N° 140/2012 y N° 3/2014 y otras resoluciones de la Unidad de la Información Financiera (UIF), y sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas www.infoleg.gov.ar, o de la Unidad de la Información Financiera www.uif.gov.ar.

El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 52/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias.

Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

El Fiduciante y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2011, 121/2011, 140/12, 52/2012, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.

Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.

EL FIDUCIARIO Y CO-ORGANIZADOR.

Para mayor detalle sobre la descripción del Fiduciario, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección IV “*Descripción del Fiduciario*” en el Suplemento de Prospecto y Sección III del Prospecto.

EL FIDUCIANTE. EL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIANTE.

Para mayor detalle sobre la descripción del Fiduciante, el Administrador de los Créditos, Responsabilidad del Fiduciante, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección V “*El Fiduciante. El Administrador de los Créditos. Responsabilidad del Fiduciante.*” en el Suplemento de Prospecto.

EL CUSTODIO. EL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS. EL CO-ORGANIZADOR. EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN. EL ASESOR FINANCIERO.

Para mayor detalle sobre la descripción del Custodio, el Administrador Sustituto de los Créditos, el Co-Organizador, el Agente de Control y Revisión y el Asesor Financiero, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección VI “*El Custodio. El Administrador Sustituto de los Créditos. El Co-organizado. El Agente de Control y Revisión. El Asesor Financiero*” en el Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS

A continuación se brinda un resumen de las principales Características de los Créditos. Para mayor detalle sobre la descripción de los Créditos se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección VII “*Descripción de los Créditos Fideicomitidos*” en el Suplemento de Prospecto.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS AL 31/03/2014

CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA FIDEICOMITIDA	
Cantidad de Créditos	1.165
Cantidad de Clientes	1.101
Cant. De créditos promedio (por cliente)	1,06
Deuda Total	\$ 98.628.008
Capital Original Total	\$ 59.803.655
Interés Original Total	\$ 38.823.040
Capital Cedido	\$ 34.519.727
Interés Cedido	\$ 13.830.019
Valor Nominal Cedido	\$ 48.349.745
Valor Fideicomitado	\$ 39.953.261
Capital Cedido Promedio (por crédito)	\$ 29.631
Valor Fideicomitado Promedio (por crédito)	\$ 34.295
Plazo promedio	32,8
Antigüedad Promedio	13,7
Remanente Promedio	19,1
Tasa Promedio	39,8%
Loan To Value Original	49,2%
Loan To Value Capital Cedido	33,3%

Estratificación por Capital Original

Estrato de Capital Original	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitado	
	Cant	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Hasta \$ 10.000	5	0%	\$ 44.660	0%	\$ 20.406	0%	\$ 23.360	0%
Entre \$10.001 y \$ 25.000	315	27%	\$ 6.484.854	11%	\$ 3.356.938	10%	\$ 3.868.692	10%
Entre \$25.001 y \$ 50.000	536	46%	\$ 18.757.485	31%	\$ 10.956.927	32%	\$ 12.833.040	32%
Entre \$50.001 y \$ 75.000	126	11%	\$ 7.578.586	13%	\$ 4.773.476	14%	\$ 5.648.974	14%
Entre \$75.001 y \$ 100.000	53	5%	\$ 4.824.110	8%	\$ 2.862.817	8%	\$ 3.327.415	8%
Entre \$100.001 y \$ 150.000	71	6%	\$ 8.764.660	15%	\$ 5.130.695	15%	\$ 5.900.108	15%
Entre \$150.001 y \$ 200.000	26	2%	\$ 4.548.350	8%	\$ 2.487.588	7%	\$ 2.846.356	7%
Entre \$200.001 y \$ 300.000	10	1%	\$ 3.363.000	6%	\$ 2.024.207	6%	\$ 2.263.871	6%
Mayores a \$300.000	23	2%	\$ 5.437.950	9%	\$ 2.906.673	8%	\$ 3.241.444	8%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

Estratificación por Saldo de Capital

Estrato de Saldo de Capital	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitado	
	Cant	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Hasta \$ 10.000	261	22%	\$ 6.861.941	11%	\$ 1.579.189	5%	\$ 1.675.310	4%
Entre \$10.001 y \$ 25.000	481	41%	\$ 16.288.783	27%	\$ 8.241.385	24%	\$ 9.415.158	24%
Entre \$25.001 y \$ 50.000	255	22%	\$ 13.176.031	22%	\$ 8.791.099	25%	\$ 10.401.515	26%
Entre \$50.001 y \$ 75.000	73	6%	\$ 6.879.170	12%	\$ 4.309.576	12%	\$ 5.008.858	13%
Entre \$75.001 y \$ 100.000	37	3%	\$ 4.301.260	7%	\$ 3.192.709	9%	\$ 3.759.972	9%
Entre \$100.001 y \$ 150.000	43	4%	\$ 8.124.270	14%	\$ 5.343.899	15%	\$ 6.116.606	15%
Entre \$150.001 y \$ 200.000	10	1%	\$ 2.512.000	4%	\$ 1.736.186	5%	\$ 2.018.270	5%
Entre \$200.001 y \$ 300.000	3	0%	\$ 895.200	1%	\$ 675.640	2%	\$ 765.026	2%
Mayores a \$300.000	2	0%	\$ 765.000	1%	\$ 650.042	2%	\$ 792.548	2%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

Estratificación por Valor Fideicomitado

Estrato de Valor Fideicomitado	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitado	
	Cant	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Hasta \$ 10.000	237	20%	\$ 6.353.791	11%	\$ 1.350.370	4%	\$ 1.422.434	4%
Entre \$10.001 y \$ 25.000	422	36%	\$ 13.945.073	23%	\$ 6.556.940	19%	\$ 7.371.114	18%
Entre \$25.001 y \$ 50.000	292	25%	\$ 13.073.376	22%	\$ 8.620.389	25%	\$ 10.198.200	26%
Entre \$50.001 y \$ 75.000	103	9%	\$ 8.467.505	14%	\$ 5.321.630	15%	\$ 6.177.571	15%
Entre \$75.001 y \$ 100.000	32	3%	\$ 3.379.970	6%	\$ 2.384.723	7%	\$ 2.811.140	7%
Entre \$100.001 y \$ 150.000	48	4%	\$ 7.639.020	13%	\$ 5.032.438	15%	\$ 5.764.908	14%
Entre \$150.001 y \$ 200.000	22	2%	\$ 4.409.220	7%	\$ 3.177.072	9%	\$ 3.734.133	9%
Entre \$200.001 y \$ 300.000	7	1%	\$ 1.770.700	3%	\$ 1.426.122	4%	\$ 1.681.212	4%
Mayores a \$300.000	2	0%	\$ 765.000	1%	\$ 650.042	2%	\$ 792.548	2%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

Estratificación por Tasa (TNA)

Tasa del Crédito	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitado	
	Cantidad	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Entre 0% y 10%	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 10,01% y 20%	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 20,01% y 30%	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 30,01% y 40%	31	3%	\$ 3.790.960	6%	\$ 1.464.330	4%	\$ 1.501.647	4%
Entre 40,01% y 50%	435	37%	\$ 27.604.325	46%	\$ 12.825.431	37%	\$ 14.101.142	35%
Entre 50,01% y 60%	690	59%	\$ 27.930.620	47%	\$ 19.795.860	57%	\$ 23.792.537	60%
Entre 60,01% y 70%	9	1%	\$ 477.750	1%	\$ 434.106	1%	\$ 557.936	1%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

Estratificación por Costo Financiero Total (Nominal Anual)

Costo Financiero Total	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitado	
	Cantidad	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Entre 0% y 10%	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 10,01% y 20%	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 20,01% y 30%	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 30,01% y 40%	28	2%	\$ 3.413.620	6%	\$ 1.300.996	4%	\$ 1.330.778	3%
Entre 40,01% y 50%	405	35%	\$ 27.169.255	45%	\$ 12.635.615	37%	\$ 13.887.450	35%
Entre 50,01% y 60%	723	62%	\$ 28.743.030	48%	\$ 20.149.010	58%	\$ 24.177.097	61%
Entre 60,01% y 70%	9	1%	\$ 477.750	1%	\$ 434.106	1%	\$ 557.936	1%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

El Costo Financiero Total incluye los conceptos de intereses pactados con el deudor y de cuota social por afiliación a la Mutual AGINCO. No existen otros conceptos que se carguen a los Deudores como consecuencia del otorgamiento de crédito por parte de la mencionada Mutual.

Fundamento del cálculo: el costo financiero total expuesto en el cuadro precedente es equivalente a la tasa porcentual que hace al valor presente del flujo futuro a ser abonado por los Deudores por todo concepto.

La cuota social abonada por los Deudores fideicomitados, no ha sido cedida al presente Fideicomiso Financiero.

Estratificación por Plazo

Plazo (en cuotas)	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitado	
	Cantidad	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
12	23	2%	\$ 571.805	1%	\$ 214.153	1%	\$ 224.966	1%
13	1	0%	\$ 35.100	0%	\$ 6.473	0%	\$ 6.718	0%
15	1	0%	\$ 30.000	0%	\$ 4.949	0%	\$ 5.112	0%
18	40	3%	\$ 1.720.680	3%	\$ 932.099	3%	\$ 1.010.699	3%
24	315	27%	\$ 14.340.906	24%	\$ 7.410.292	21%	\$ 8.276.140	21%
30	12	1%	\$ 527.590	1%	\$ 178.676	1%	\$ 196.453	0%
33	1	0%	\$ 103.400	0%	\$ 53.954	0%	\$ 59.195	0%
36	770	66%	\$ 42.354.174	71%	\$ 25.650.990	74%	\$ 30.098.221	75%
48	2	0%	\$ 120.000	0%	\$ 68.141	0%	\$ 75.757	0%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

Estratificación por Antigüedad

Antigüedad (en cuotas)	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitado	
	Cantidad	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
3	4	0%	\$ 217.950	0%	\$ 204.087	1%	\$ 265.303	1%
4	36	3%	\$ 2.139.820	4%	\$ 1.968.646	6%	\$ 2.513.122	6%
5	19	2%	\$ 1.045.550	2%	\$ 921.957	3%	\$ 1.145.651	3%
6	31	3%	\$ 1.584.310	3%	\$ 1.358.546	4%	\$ 1.657.917	4%
7	58	5%	\$ 2.597.960	4%	\$ 2.179.662	6%	\$ 2.673.975	7%
8	56	5%	\$ 3.691.695	6%	\$ 2.975.114	9%	\$ 3.569.416	9%
9	79	7%	\$ 3.889.340	7%	\$ 2.972.766	9%	\$ 3.523.137	9%
10	57	5%	\$ 3.047.935	5%	\$ 2.325.167	7%	\$ 2.718.120	7%
11	47	4%	\$ 3.043.730	5%	\$ 2.191.233	6%	\$ 2.540.898	6%
12	56	5%	\$ 2.608.440	4%	\$ 1.944.536	6%	\$ 2.278.142	6%
13	43	4%	\$ 1.716.410	3%	\$ 1.122.623	3%	\$ 1.299.029	3%
14	42	4%	\$ 1.589.350	3%	\$ 1.068.617	3%	\$ 1.235.400	3%
15	33	3%	\$ 1.223.490	2%	\$ 674.159	2%	\$ 765.817	2%
16	50	4%	\$ 2.051.920	3%	\$ 1.235.466	4%	\$ 1.404.512	4%
17	23	2%	\$ 1.043.110	2%	\$ 572.545	2%	\$ 651.133	2%
18	49	4%	\$ 2.031.080	3%	\$ 1.098.135	3%	\$ 1.246.422	3%
19	42	4%	\$ 2.698.090	5%	\$ 1.012.038	3%	\$ 1.079.982	3%
20	67	6%	\$ 2.930.195	5%	\$ 1.443.451	4%	\$ 1.610.150	4%

21	42	4%	\$ 1.852.805	3%	\$ 816.312	2%	\$ 892.162	2%
22	58	5%	\$ 3.791.436	6%	\$ 1.560.457	5%	\$ 1.688.683	4%
23	37	3%	\$ 2.256.360	4%	\$ 1.090.432	3%	\$ 1.172.031	3%
24	33	3%	\$ 1.966.440	3%	\$ 887.449	3%	\$ 958.431	2%
25	33	3%	\$ 2.736.491	5%	\$ 1.121.994	3%	\$ 1.194.940	3%
26	22	2%	\$ 959.153	2%	\$ 368.950	1%	\$ 393.077	1%
27	25	2%	\$ 966.530	2%	\$ 342.702	1%	\$ 369.234	1%
28	11	1%	\$ 711.400	1%	\$ 234.064	1%	\$ 249.098	1%
29	4	0%	\$ 148.070	0%	\$ 43.080	0%	\$ 45.474	0%
30	5	0%	\$ 178.900	0%	\$ 45.876	0%	\$ 48.476	0%
31	25	2%	\$ 935.430	2%	\$ 196.733	1%	\$ 205.413	1%
32	32	3%	\$ 1.247.105	2%	\$ 205.536	1%	\$ 211.823	1%
33	25	2%	\$ 1.717.490	3%	\$ 234.116	1%	\$ 240.704	1%
34	21	2%	\$ 1.185.670	2%	\$ 103.278	0%	\$ 105.589	0%
Total	1.165	91%	\$ 59.803.655	91%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	98%

Estratificación por Vida Remanente

Remanente (en cuotas)	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitado	
	Cantidad	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
2	47	4%	\$ 2.345.281	4%	\$ 242.496	1%	\$ 248.953	1%
3	56	5%	\$ 2.596.835	4%	\$ 395.677	1%	\$ 407.078	1%
4	63	5%	\$ 2.235.235	4%	\$ 455.103	1%	\$ 472.087	1%
5	57	5%	\$ 3.207.970	5%	\$ 836.573	2%	\$ 873.682	2%
6	29	2%	\$ 992.300	2%	\$ 314.987	1%	\$ 333.410	1%
7	19	2%	\$ 984.900	2%	\$ 385.917	1%	\$ 409.016	1%
8	35	3%	\$ 1.382.040	2%	\$ 531.393	2%	\$ 567.166	1%
9	47	4%	\$ 1.806.340	3%	\$ 790.837	2%	\$ 853.095	2%
10	40	3%	\$ 1.504.333	3%	\$ 667.609	2%	\$ 714.641	2%
11	50	4%	\$ 3.322.986	6%	\$ 1.512.161	4%	\$ 1.621.027	4%
12	54	5%	\$ 2.560.020	4%	\$ 1.285.114	4%	\$ 1.397.670	3%
13	50	4%	\$ 3.242.940	5%	\$ 1.742.853	5%	\$ 1.890.906	5%
14	62	5%	\$ 3.888.675	7%	\$ 2.192.153	6%	\$ 2.392.437	6%
15	49	4%	\$ 2.371.130	4%	\$ 1.469.497	4%	\$ 1.627.947	4%
16	59	5%	\$ 3.153.060	5%	\$ 2.040.907	6%	\$ 2.307.212	6%
17	36	3%	\$ 1.499.750	3%	\$ 1.055.128	3%	\$ 1.188.914	3%
18	39	3%	\$ 1.993.420	3%	\$ 1.406.410	4%	\$ 1.623.940	4%
19	18	2%	\$ 823.680	1%	\$ 601.199	2%	\$ 707.592	2%
20	35	3%	\$ 2.083.590	3%	\$ 1.585.801	5%	\$ 1.879.225	5%
21	16	1%	\$ 681.960	1%	\$ 521.478	2%	\$ 621.279	2%
22	27	2%	\$ 1.119.630	2%	\$ 835.818	2%	\$ 986.560	2%
23	25	2%	\$ 929.065	2%	\$ 710.550	2%	\$ 852.752	2%
24	35	3%	\$ 2.010.280	3%	\$ 1.586.958	5%	\$ 1.882.214	5%
25	31	3%	\$ 1.960.600	3%	\$ 1.586.195	5%	\$ 1.883.607	5%
26	32	3%	\$ 1.954.475	3%	\$ 1.623.480	5%	\$ 1.952.039	5%
27	38	3%	\$ 2.326.090	4%	\$ 1.984.666	6%	\$ 2.432.600	6%
28	29	2%	\$ 2.301.840	4%	\$ 2.008.279	6%	\$ 2.480.172	6%
29	32	3%	\$ 1.694.610	3%	\$ 1.513.689	4%	\$ 1.911.853	5%
30	17	1%	\$ 813.150	1%	\$ 741.074	2%	\$ 952.154	2%
31	12	1%	\$ 593.000	1%	\$ 550.564	2%	\$ 716.541	2%
32	24	2%	\$ 1.339.220	2%	\$ 1.263.177	4%	\$ 1.651.134	4%
33	2	0%	\$ 85.250	0%	\$ 81.987	0%	\$ 114.357	0%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

Estratificación por Tipo de Deudor

Tipo de Cliente	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitido	
	Cant	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Persona Física	1.082	93%	\$ 51.153.635	86%	\$ 30.041.050	87%	\$ 34.839.568	87%
Persona Jurídica	83	7%	\$ 8.650.020	14%	\$ 4.478.677	13%	\$ 5.113.693	13%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

Niveles de Mora

Atraso del Crédito	Operaciones		Capital Original		Capital Cedido		Valor Fideicomitido	
	Cantidad	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Entre 0 y 31 días	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%
Entre 31 y 60 días	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 61 y 90 días	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 91 y 120 días	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 121 y 180 días	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Entre 181 y 365 días	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Más de 365 días	-	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
Total	1.165	100%	\$ 59.803.655	100%	\$ 34.519.727	100%	\$ 39.953.261	100%

A la fecha no se han producido precancelaciones ni existen incobrabilidades en relación a la Serie Coinag II.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Mes Vto.	Capital Cedido	Interés Cedido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido
jun-14	1.935.603	1.193.970	3.129.572	3.099.221
jul-14	2.007.913	1.121.260	3.129.173	3.038.057
ago-14	1.947.762	1.070.596	3.018.358	2.871.954
sep-14	1.875.628	992.434	2.868.062	2.675.000
oct-14	1.814.856	923.694	2.738.550	2.504.320
nov-14	1.691.629	878.252	2.569.881	2.303.324
dic-14	1.693.548	818.164	2.511.711	2.206.517
ene-15	1.691.102	752.879	2.443.981	2.104.911
feb-15	1.669.565	702.062	2.371.627	2.002.373
mar-15	1.621.047	644.717	2.265.765	1.875.218
abr-15	1.604.001	590.134	2.194.134	1.780.218
may-15	1.494.461	539.921	2.034.382	1.617.871
jun-15	1.413.858	487.836	1.901.694	1.482.508
jul-15	1.298.882	435.490	1.734.372	1.325.757
ago-15	1.150.407	393.301	1.543.708	1.156.771
sep-15	1.064.351	352.070	1.416.421	1.040.434
oct-15	934.483	311.195	1.245.678	897.185
nov-15	890.674	281.812	1.172.486	827.716
dic-15	817.822	248.984	1.066.806	738.095
ene-16	800.663	214.881	1.015.545	689.030
feb-16	717.187	188.967	906.154	602.715
mar-16	705.710	162.278	867.988	565.857
abr-16	673.912	135.199	809.111	517.178
may-16	653.960	111.957	765.917	479.818
jun-16	577.190	88.405	665.595	408.855
jul-16	508.067	66.575	574.642	346.210
ago-16	437.992	48.455	486.447	287.122

sep-16	306.497	32.075	338.572	195.891
oct-16	212.899	20.346	233.245	132.330
nov-16	134.620	11.999	146.619	81.592
dic-16	97.958	6.941	104.899	57.193
ene-17	71.003	2.982	73.985	39.566
feb-17	4.475	190	4.665	2.452
Total	34.519.727	13.830.019	48.349.745	39.953.261

Las cobranzas recibidas al 08 de agosto de 2014 ascienden a \$ 7.457.854,25 (Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 25/100).-

La transferencia de los Créditos Fideicomitados se efectuó en 1 solo Lote, en fecha 15 de abril de 2014, por el monto total fideicomitado.

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE PAGOS DE SERVICIOS DE INTERES Y CAPITAL SOBRE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

Los cuadros que se exponen a continuación han sido preparados sobre la base de ciertas presunciones explicadas a continuación respecto de los Créditos, que se estima constituirán los Bienes Fideicomitados. Los cuadros se basan en los siguientes supuestos, entre otros factores:

- (i) que el pago mensual programado de cada Crédito está basado en el cronograma de vencimientos de cuotas de cada Crédito, considerando su saldo pendiente y tasa de interés;
- (ii) que no se realiza ningún rescate opcional de los Valores de Deuda Fiduciaria;
- (iii) que los VDFA y los VDFB devengan una tasa nominal anual mínima equivalente al 24% y al 26% respectivamente, y una tasa nominal anual máxima equivalente al 32% y al 34% respectivamente, desde su emisión hasta su total cancelación;
- (iv) que se ha aplicado la tasa nominal anual mínima para los VDFA y los VDFB;
- (v) que la morosidad es equivalente aproximadamente a \$ 1.433.072 (Pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil setenta y dos) durante toda la vida del Fideicomiso;
- (vi) que las pre-cancelaciones podrían alcanzar hasta el 8,15% del valor nominal de la cartera cedida;
- (vii) que los honorarios de auditores externos, honorarios por contabilidad, honorarios de asesores impositivos remuneración del Fiduciario e impuestos aplicables sobre éstos ascienden a aproximadamente \$ 1.167.582 (Pesos un millón ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos) durante toda la vida del Fideicomiso;
- (viii) que se efectúan pagos de los Valores de Deuda Fiduciaria según se describe bajo el acápite "Servicios bajo los VDFA" y "Servicios bajo los VDFB" del Capítulo "Síntesis de los Términos y Condiciones de los Valores Fiduciarios" del presente Suplemento de Prospecto Resumido;
- (ix) que no se produce un Evento Especial;
- (x) que se obtendrán ingresos por reinversión sobre el saldo del Fondo de Liquidez y los fondos de la Cuenta Fiduciaria a una tasa del 0% nominal anual;
- (xi) que no existen recompras de Créditos por parte del Fiduciante;
- (xii) que se efectúan pagos del impuesto sobre los ingresos brutos aplicando una tasa del 6,5%, aplicado sobre el rendimiento generado por los Bienes Fideicomitados, equivalente a aproximadamente \$ 230.849 (Pesos doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y nueve) durante toda la vida del Fideicomiso;
- (xiii) que los pagos del impuesto a las ganancias, equivalente a aproximadamente \$ 629.537 (Pesos seiscientos veintinueve mil quinientos treinta y siete), serán afrontados mediante la Cuenta de Gastos, conforme lo establecido en el Artículo 6.2 del Contrato de Fideicomiso.
- (xiv) que se han sido considerados los restantes gastos del fideicomiso, excluidos los ya mencionados anteriormente, como ser aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Comisión Nacional de Valores y Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE")

En adelante, los puntos (i) a (xiii) se denominan, en forma conjunta, las "Presunciones del Modelo".

La rentabilidad de los Certificados de Participación podría verse afectada por las variaciones que experimente la Tasa de Referencia de los VDFA y los VDFB. Los términos y condiciones de emisión concretos y el cumplimiento de los términos y condiciones de los Créditos pueden diferir de las Presunciones del Modelo empleadas para elaborar los cuadros que se incluyen a continuación, los cuales son hipotéticos y se incluyen únicamente para ilustrar el probable comportamiento del flujo de fondos pagados. Toda diferencia entre tales presunciones y las características y cumplimiento reales de los Créditos afectará el comportamiento de los pagos bajo los Valores de Deuda Fiduciaria:

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE PAGOS

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase A</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
05/09/2014	\$ 4.432.891	\$ 1.146.054	\$ 5.578.945	\$ 24.218.482
22/09/2014	\$ 2.318.495	\$ 484.370	\$ 2.802.865	\$ 21.899.987
22/10/2014	\$ 2.247.816	\$ 438.000	\$ 2.685.816	\$ 19.652.171
24/11/2014	\$ 2.081.568	\$ 393.043	\$ 2.474.611	\$ 17.570.603
22/12/2014	\$ 2.075.834	\$ 351.412	\$ 2.427.246	\$ 15.494.769

22/01/2015	\$ 2.096.163	\$ 309.895	\$ 2.406.058	\$ 13.398.606
23/02/2015	\$ 1.967.861	\$ 267.972	\$ 2.235.833	\$ 11.430.745
23/03/2015	\$ 2.018.650	\$ 228.615	\$ 2.247.265	\$ 9.412.095
22/04/2015	\$ 1.959.391	\$ 188.242	\$ 2.147.633	\$ 7.452.704
22/05/2015	\$ 1.928.939	\$ 149.054	\$ 2.077.993	\$ 5.523.765
22/06/2015	\$ 1.803.250	\$ 110.475	\$ 1.913.725	\$ 3.720.515
22/07/2015	\$ 1.736.837	\$ 74.411	\$ 1.811.248	\$ 1.983.678
24/08/2015	\$ 1.522.659	\$ 39.673	\$ 1.562.332	\$ 461.019
22/09/2015	\$ 461.019	\$ 9.221	\$ 470.240	\$ 0
	\$ 28.651.373	\$ 4.190.437	\$ 32.841.810	

Valor de Deuda Fiduciaria Clase B				
Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de Capital
22/09/2015	\$ 371.388	\$ 617.040	\$ 988.428	\$ 1.527.197
22/10/2015	\$ 1.324.117	\$ 33.089	\$ 1.357.206	\$ 203.080
23/11/2015	\$ 203.080	\$ 4.400	\$ 207.480	\$ 0
	\$ 1.898.585	\$ 654.529	\$ 2.553.114	

Certificado de Participación				
Fecha de Pago	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
23/11/2015	\$ 1.001.831	\$ 0	\$ 1.001.831	\$ 8.401.472
22/12/2015	\$ 1.121.537	\$ 0	\$ 1.121.537	\$ 7.279.935
22/01/2016	\$ 1.017.050	\$ 0	\$ 1.017.050	\$ 6.262.885
22/02/2016	\$ 887.597	\$ 0	\$ 887.597	\$ 5.375.288
22/03/2016	\$ 846.213	\$ 0	\$ 846.213	\$ 4.529.075
22/04/2016	\$ 830.566	\$ 0	\$ 830.566	\$ 3.698.509
23/05/2016	\$ 713.445	\$ 0	\$ 713.445	\$ 2.985.064
22/06/2016	\$ 715.179	\$ 0	\$ 715.179	\$ 2.269.885
22/07/2016	\$ 620.869	\$ 0	\$ 620.869	\$ 1.649.016
22/08/2016	\$ 462.254	\$ 0	\$ 462.254	\$ 1.186.762
22/09/2016	\$ 449.995	\$ 0	\$ 449.995	\$ 736.767
24/10/2016	\$ 311.991	\$ 0	\$ 311.991	\$ 424.776
22/11/2016	\$ 224.976	\$ 0	\$ 224.976	\$ 199.800
22/12/2016	\$ 124.834	\$ 0	\$ 124.834	\$ 74.966
23/01/2017	\$ 74.866	\$ 23.554	\$ 98.420	\$ 100
22/02/2017	\$ 0	\$ 55.873	\$ 55.873	\$ 100
22/03/2017	\$ 100	\$ 11.051	\$ 11.151	\$ 0
	\$ 9.403.303	\$ 90.478	\$ 9.493.781	

**AGENTES COLOCADORES. FORMA Y PRECIO DE
SUSCRIPCIÓN. NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y a SBS Trading S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del

sistema de informático en base a las ofertas de suscripción que ingresen los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 y Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV, bajo la modalidad ciega.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8º piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe y de SBS Trading S.A., sitas en Av. Eduardo Madero 900, Piso 11º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" al precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la "Tasa de Corte" o el "Precio de Corte" según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación ("el Precio de Corte Mínimo").

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la "Tasa de Corte" y "el Precio de Corte", respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4..

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o mayor al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el

Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado a terceros de la emisión.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles Bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el "Periodo de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán negociarse en la Bolsa de Comercio de Rosario y en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), así como también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo del presente fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección X "*Tratamiento Impositivo*" en el Suplemento de Prospecto.

ANEXO I DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

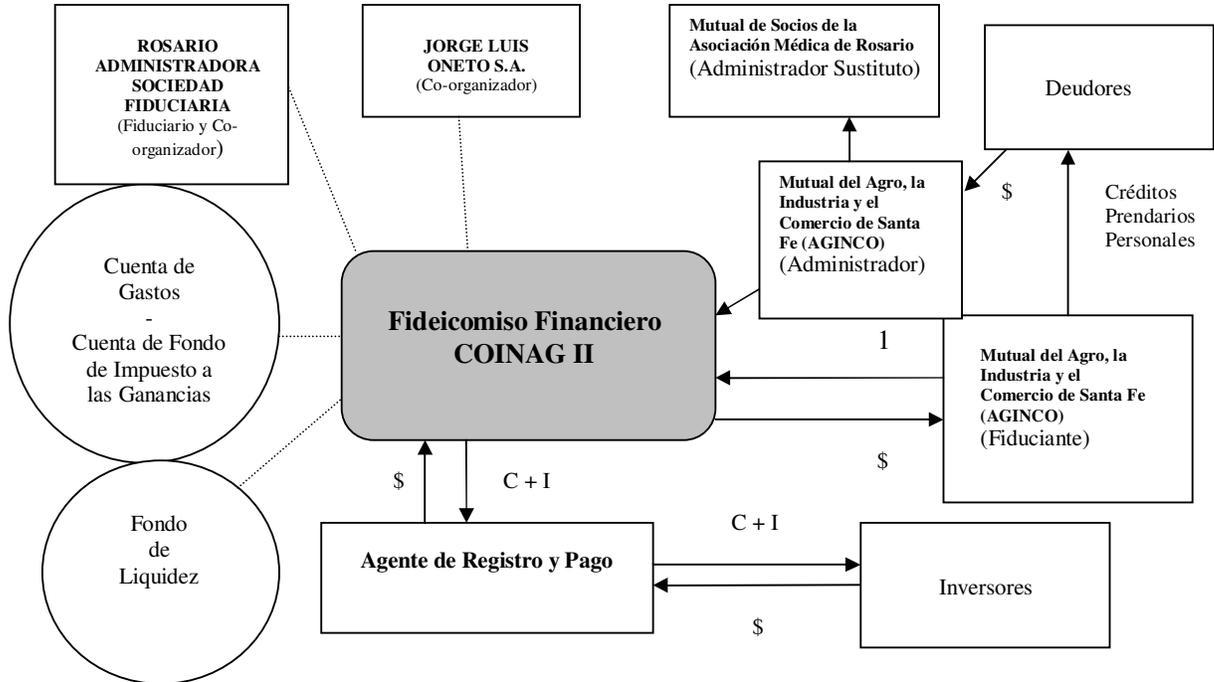
MODELO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO MODIFICADO Y REFORMULADO

Para mayor detalle sobre el Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección ANEXO I "*Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado*" en el Suplemento de Prospecto.

ANEXO II

DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL FIDEICOMISO



(1) Cesión fiduciaria de créditos prendarios denominados en pesos
 C + I: Pago de capital e interés

EMISOR, FIDUCIARIO, CO-ORGANIZADOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
 Paraguay 777 piso 9°, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
 Tel/fax: 0341-4110051
 Argentina

CUSTODIO

Banco Municipal de Rosario
 San Martín 724, Rosario, Santa Fe
 Teléfono: 0341-4256666 / Fax: 0341-4256182
 Argentina

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

AGINCO.
 Boulevard Rondeau 3631, Rosario, Provincia de Santa Fe
 Tel/fax: 0341-45409/61/62
 Argentina

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA DE ROSARIO
 España 401, Rosario, Pcia. de Santa Fe
 Tel: 0341-4262700
 Argentina

CO-ORGANIZADOR

Jorge Luis Oneto Sociedad de Bolsa S.A.
 Santa Fe 1214 - Piso 4 (S2000ATR) - Rosario - República Argentina
 Tel. / Fax: +54 (341) 421 7556 / 4088
 Argentina

COLOCADORES

**Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Paraguay 777, 8vo piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125
Argentina**

**SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina**

AGENTE DE REGISTRO Y PAGO

**Caja de Valores S.A.
Sarmiento 299
(C1041AAE) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina**

ASESOR FINANCIERO

**Worcap S.A. San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 – 424 2147 Argentina**

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

**Felcaro Roldán & Asociados
Paraguay 777 - Piso 9 – 2000
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.
Argentina**

AUDITORES DEL FIDEICOMISO

**Vigna, Santoni & Asociados
Rioja 1023- 1° Piso. Of 7.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.
Tel: 0341-4409840 y 0341-4211579 Fax: 0341-4268183**

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

**Marval, O'Farrell & Mairal
Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°
(C1001AAR) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Argentina**

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938
Argentina**